

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **013**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN - NOTA Nº 002/07
Adjuntando copias de Resoluciones Nº 027/07, 028/07 y 030/07.

Entró en la Sesión

29/03/2007

Girado a la Comisión

CB

Nº:

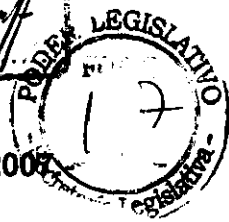
Orden del día Nº:



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
 "SECRETARIA ADMINISTRATIVA"

SECRETARIA LEGISLATIVA
 MESA DE ENTRADA
 17 ENE. 2007
 HORA 13:40
 NOTA Nº 045
 FIRMA [Signature]
 PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 17 ENE. 2007
 MESA DE ENTRADA
 Nº 013 Hs 13:40
 FIRMA [Signature]



Nota Nº 002/2007
 Letra: S.L.C.D.T.

TOLHUIN, 16 ENE. 2007

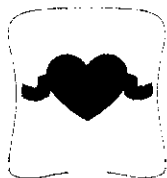
Legislatura Provincial
 Sres. Legisladores
 Comisión de Receso
 S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Secretario Legislativo de este Concejo, con el objeto de remitir Copia Fiel Resoluciones Nº 027/06, 028/06 y 030/06 Dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/12/2006, para su conocimiento y a los efectos que correspondan.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo a Uds., con atenta consideración.

Concejo D. Tolhuin
 Mesa de
 ENTRO
 [Signature] 16.01.07
 ASUNTO Nº 0.00/07

[Signature]
 José Esteban Vera
 Director Parlamentario
 Concejo Deliberante Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 DIC. 2006

VISTO: El expediente del Registro de este Concejo N° 092/04 de fecha 16 de Junio de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto de la presente obran actuaciones referentes a aclarar la situación dominial del predio donde se encuentra emplazado el Cementerio de esta localidad.

Que según surge de dichas actuaciones, el predio en cuestión integra una mayor extensión de propiedad de la comunidad aborigen de Tierra del Fuego.

Que a efectos de poder resolver lo referente a la situación dominial del predio donde se encuentra emplazado el cementerio local, este Concejo Deliberante junto a la Comunidad Indígena y el Ejecutivo Comunal han realizado gestiones tendientes a obtener la desafectación del mismo de la Reserva Indígena.

Que con fecha 20 de Octubre de 2006, se suscribió un acta compromiso de gestión conjunta entre la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", la Presidencia de este Concejo Deliberante ad referendum de este Cuerpo y el Departamento Ejecutivo Comunal, ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia a efectos de obtener la transferencia del predio de propiedad de la Comunidad Indígena donde actualmente se encuentra emplazado el cementerio local.

Que la mencionada gestión ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial involucra la factibilidad de que la compensación de la extensión de tierra destinada al Cementerio de Tolhuin, se realice con tierras aledañas a la Reserva Indígena de propiedad el Estado Provincial.

Que el este Cuerpo comparte los objetivos propulsados con la suscripción de dicho instrumento por lo que considera necesario ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el 20 de Octubre de 2006 entre la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", la Presidencia de este Concejo Deliberante ad referendum de este Cuerpo y el Departamento Ejecutivo Comunal, para gestionar en forma conjunta ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia, la transferencia del predio de propiedad de la Comunidad Indígena donde actualmente se encuentra emplazado el Cementerio Local.

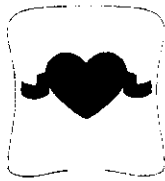
Que este cuerpo se encuentra facultado para el presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.
Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el 20 de Octubre de 2006 entre la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", la Presidencia de este Concejo Deliberante ad referendum de este Cuerpo y el Departamento Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Josefina Castro Ves
Directora Parlamentaria
Concejo Deliberante Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Comunal, para gestionar en forma conjunta ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia, la transferencia del predio de propiedad de la Comunidad Indígena donde actualmente se encuentra emplazado el cementerio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial y al Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Comunal a los efectos que correspondan.

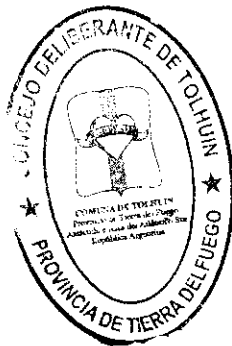
ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

RESOLUCION C.D.T N° **027** /06.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/12/06.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo. **CARDOZO**
RIVERO

José Antonio Vera
Deputado Parlamentario
Concejo Deliberante Tolhuin





CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



TOLHUIN, 28 DIC. 2006

VISTO: El expediente del Registro de este Concejo N° 092/04 del 16 de Junio de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto de la presente obran actuaciones referentes a aclarar la situación dominial del predio donde se encuentra emplazado el Cementerio de esta localidad.

Que según surge de dichas actuaciones, el predio en cuestión integra una mayor extensión de propiedad de la comunidad aborigen de Tierra del Fuego.

Que en consecuencia, es necesario resolver en forma urgente, lo referido a la situación dominial del predio donde se encuentra emplazado el cementerio local, teniendo en cuenta el constante crecimiento demográfico de Tolhuin.

Que desde este Concejo, junto a la Comunidad Indígena y al Ejecutivo Comunal se han venido realizando gestiones tendientes a obtener la tan anhelada regularización dominial del mencionado predio, desafectando el mismo de la Reserva Indígena.

Que en ese marco de gestión, con fecha 20 de Octubre de 2006, se suscribió un acta compromiso de gestión entre la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", la Presidencia de este Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Comunal, por la cuál se acuerda la gestión conjunta entre las tres instituciones ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia a efectos de obtener la transferencia del predio de propiedad de la Comunidad Indígena donde actualmente se encuentra emplazado el cementerio local.

Que la mencionada gestión ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial involucra la factibilidad de que la compensación de la extensión de tierra destinada al Cementerio de Tolhuin, se realice con tierras aledañas a la Reserva Indígena de propiedad el Estado Provincial.

Que por las razones expuestas, este Cuerpo considera necesario solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y a la Legislatura de la Provincia provea las medidas necesarias para la transferencia de una superficie aproximada de cuatro (4) hasta diez (10) hectáreas de tierras aledañas a la Reserva Indígena de propiedad el Estado Provincial, con la desafectación del predio del Cementerio Local de la Reserva Indígena, para lograr la transferencia definitiva de dicho predio a la Comuna de Tolhuin.

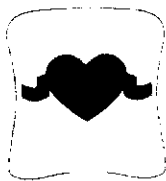
Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

Jose Gastón Vera
Director Parlamentario
Concejo Deliberante Tolhuin

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, y al Poder Ejecutivo Provincial provea las medidas necesarias para la transferencia de de una superficie aproximada de cuatro (4) hasta diez (10) hectáreas de tierras aledañas a la Reserva Indígena de propiedad el Estado Provincial, a efectos de resolver la problemática del emplazamiento del Cementerio de Tolhuin, actualmente ubicado en tierras de propiedad de la Comunidad Indígena con la desafectación del predio del Cementerio Local de la Reserva Indígena, para lograr la transferencia definitiva de las misma a favor de la Comuna de Tolhuin; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial desafectar de la Reserva Indígena la superficie que ocupa el Cementerio de esta Localidad, y afectar la misma al ejido urbano de Tolhuin, de forma tal que la Comuna de Tolhuin tenga el dominio de las mismas.

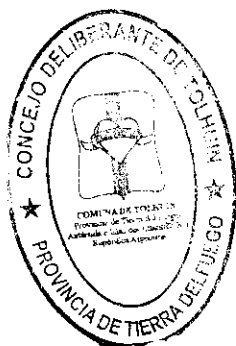
ARTICULO 3°.- COMUNICAR con copia fiel de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

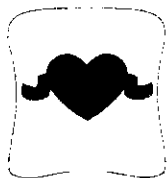
RESOLUCION C.D.T N° **028** /06.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/12/06.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José Gastón Vera
Director Parlamentario
Concejo Deliberante Tolhuin



Fdo. CARDOZO
RIVERO



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



TOLHUIN, 28 DIC. 2006

VISTO: El expediente del Registro de este Concejo N° 361/2006 del 06 de Diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto de la presente el Sr. Comisario General Roberto Carlos BARBERO, Jefe de Policía, informa la creación de la Unidad Regional Centro mediante nota del 19 de Octubre del corriente año, ingresada a este Concejo como asunto N° 2472/06.

Que por el mencionado Asunto obrante a fs. 1 del Expediente individualizado, el Comisario General Barbero comunica la creación de la Unidad Regional Centro, cuya jurisdicción comprende la localidad de Tolhuin.

Que la creación de esta Unidad Regional Centro tiene por finalidad lograr una autonomía funcional tendiente a dar una respuesta dinámica y optimizar el control de las dependencias policiales.

Que la nueva Regional Centro tendrá competencia en la zona centro de la provincia, abarcando la superficie existente que surge al trazar una línea horizontal imaginaria tomando como referencia el Río Ewan Norte (Punto cardinal Norte), el Mirador del Garibaldi (punto cardinal Sur), y las líneas verticales tomando como referencia la costa del Mar Argentino (Punto Cardinal Este) y el límite con la República de Chile (Punto Cardinal Oeste), abarcando la localidad Tolhuin.

Que en consecuencia con lo expuesto, y ante la creación de la nueva Institución Policial, aparece como congruente, solicitar a la Legislatura de la Provincia la creación del Departamento Tolhuin, tomando en cuenta la zona de influencia de delimitada anteriormente.


Que asimismo, esta localidad viene experimentando un rápido e importante crecimiento demográfico en los últimos años, lo cuál trae aparejado decisiones como la de la Fuerza Policial de la Provincia, que se presenta como necesario dado que se torna necesario reforzar la seguridad de la población local.

Que el paso dado por la Institución Policial demuestra a las claras el significativo crecimiento poblacional de Tolhuin, al crear una Unidad Regional Centro, abarcativo de esta localidad.

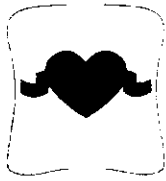
Que por las razones expuestas, este Cuerpo considera oportuno solicitar al Poder Legislativo la creación del Departamento Tolhuin, tomando en cuenta la superficie que toma como referencia el Río Ewan Norte (punto cardinal Norte), el Mirador del Garibaldi (punto cardinal Sur), y las líneas verticales tomando como referencia la costa del Mar Argentino (punto cardinal Este) y el límite con la República de Chile (punto cardinal Oeste), de forma coincidente con la Unidad Regional Centro de la Policía Provincial.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José Gastón Vero
Director Parlamentario
Concejo Deliberante Tolhuin





CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

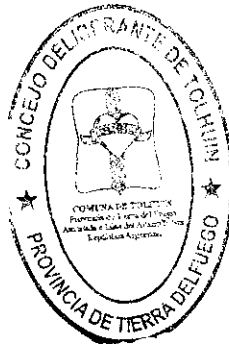
ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial, crear el Departamento Tolhuin, tomando en cuenta la superficie abarcativa de la Localidad de Tolhuin, que toma como referencia el Río Ewan Norte (punto cardinal Norte), el Mirador del Garibaldi (punto cardinal Sur), y las líneas verticales tomando como referencia la costa del Mar Argentino (punto cardinal Este) y el límite con la República de Chile (punto cardinal Oeste), coincidente con la Unidad Regional Centro de la Policía Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

RESOLUCION C.D.T N° **030** /06.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/12/06.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José Esteban Vera
Director Parlamentario
Concejo Deliberante Tolhuin



**Fdo. CARDOZO
RIVERO**

